

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Febrero de 2020
Alcance Seis
Núm. 08



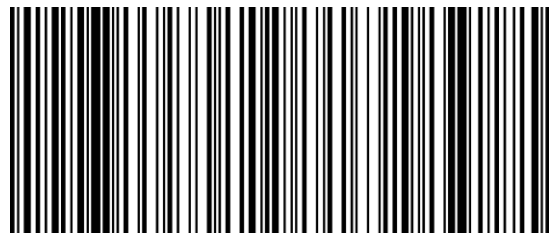
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica en el Estado de Hidalgo. 3

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado de Hidalgo. 8



L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2020, expedido por el Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa en la entidad federativa, a través de los organismos descentralizados que para tal efecto han sido creados.

Segundo. Que el Instituto Hidalguense de Educación es el organismo responsable de brindar la Educación Básica y Normal, conforme a lo establecido en su Decreto de Creación, mismo que se encuentra sectorizado a la dependencia referida.

Tercero. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y, en su caso, por la Dependencia coordinadora del Sector.

Cuarto. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Quinto. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El tercer eje, Hidalgo Humano e Igualitario, plantea un escenario en el que el desarrollo de políticas públicas tenga como centro de acción a las personas para generar mayor bienestar, inclusión e igualdad, fortalecer el combate a la pobreza y el hambre, proporcionar una mejor educación.

Al no contar con los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos de inicio de curso, que implica la compra de uniformes escolares para las y los alumnos de Educación: Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica del Instituto Hidalguense de Educación abandonan sus estudios, ocasionando con ello un bajo índice de absorción, eficiencia terminal y que se incrementen los niveles de deserción escolar, provocando el analfabetismo y bajo nivel académico, por lo que tienden a participar en actividades no idóneas para su edad, además de no contar con elementos académicos suficientes para su pleno desarrollo humano y social.

Es por lo anterior que la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica, contribuyendo a la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia, fomentando valores de solidaridad y cohesión social en la comunidad educativa, así como apoyar a las familias hidalguenses para mejorar el bienestar de las y los alumnos referidos, disminuyendo los índices de deserción.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL BÁSICA EN EL ESTADO DE HIDALGO.



Índice

Considerandos.....	
Acuerdo.....	
Glosario.....	
Reglas de Operación.....	
I. Criterios de selección de los beneficiarios.....	
II. Mecanismo de selección o asignación del Beneficio.....	
III. Nombre del Trámite.....	
IV. Casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.....	
V. Forma de realizar el trámite.....	
VI. Documentos exigibles.....	
VII. Plazos para la realización del trámite.....	
VIII. Unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.....	
Diagrama de Flujo.....	
Transitorios.....	

GLOSARIO

Alumno/a.- Es el niño, niña o adolescente en edad de cursar los servicios educativos públicos del tipo preescolar, primaria, secundaria y especial básica, inscrito/a en cualquier grado que se brinda como parte del Sistema Educativo Nacional.

Centro de Trabajo. - Plantel público en donde se imparte Educación Preescolar, Primaria, Secundaria Y Especial Básica.

Ejercicio fiscal. - Periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

IHE. - Al Instituto Hidalguense de Educación, siendo este un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

I. Criterios de selección de los beneficiarios:

a) Instituciones o localidades objetivo.

El Programa tendrá cobertura en todos los Centros de Trabajo públicos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

b) Población Objetivo.

Las y los alumnos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica de los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo, debidamente inscritos en escuelas públicas, o derivado del ingreso o cambio de alumnos entre los diferentes servicios de los niveles educativos.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del IHE, contará con un padrón de beneficiarios para el Programa, de acuerdo al periodo escolar vigente.

II. Mecanismo de selección o asignación del Beneficio

Serán beneficiarios de este Programa todas las alumnas y alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica de los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo.



La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del IHE, en el ámbito de su competencia, informará los días de entrega, horarios, así como los asuntos generales sobre el programa.

III. Nombre del Trámite

Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica en el Estado de Hidalgo.

IV. Casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite

Estar debidamente inscrito como alumna o alumno del ciclo escolar 2020-2021, en escuelas públicas de los niveles educativos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica en el Estado de Hidalgo.

V. Forma de realizar el trámite

El trámite se realiza de manera automática, al realizar la inscripción en escuelas públicas de los niveles educativos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial Básica en el Estado de Hidalgo.

VI. Documentos exigibles

No se requiere presentar documento alguno, para ser acreedor a este beneficio.

El padre, madre o tutor de la alumna o alumno beneficiario deberá de plasmar su firma (nombre y rúbrica) o huella digital una vez que reciba el Uniforme Escolar Gratuito. Si no supiera o pudiera firmar, lo harán a ruego de éste, debiendo firmar dos testigos presenciales.

VII. Plazos para la realización del Trámite

Las inscripciones de los alumnos se realizarán en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del IHE, de acuerdo a su normatividad.

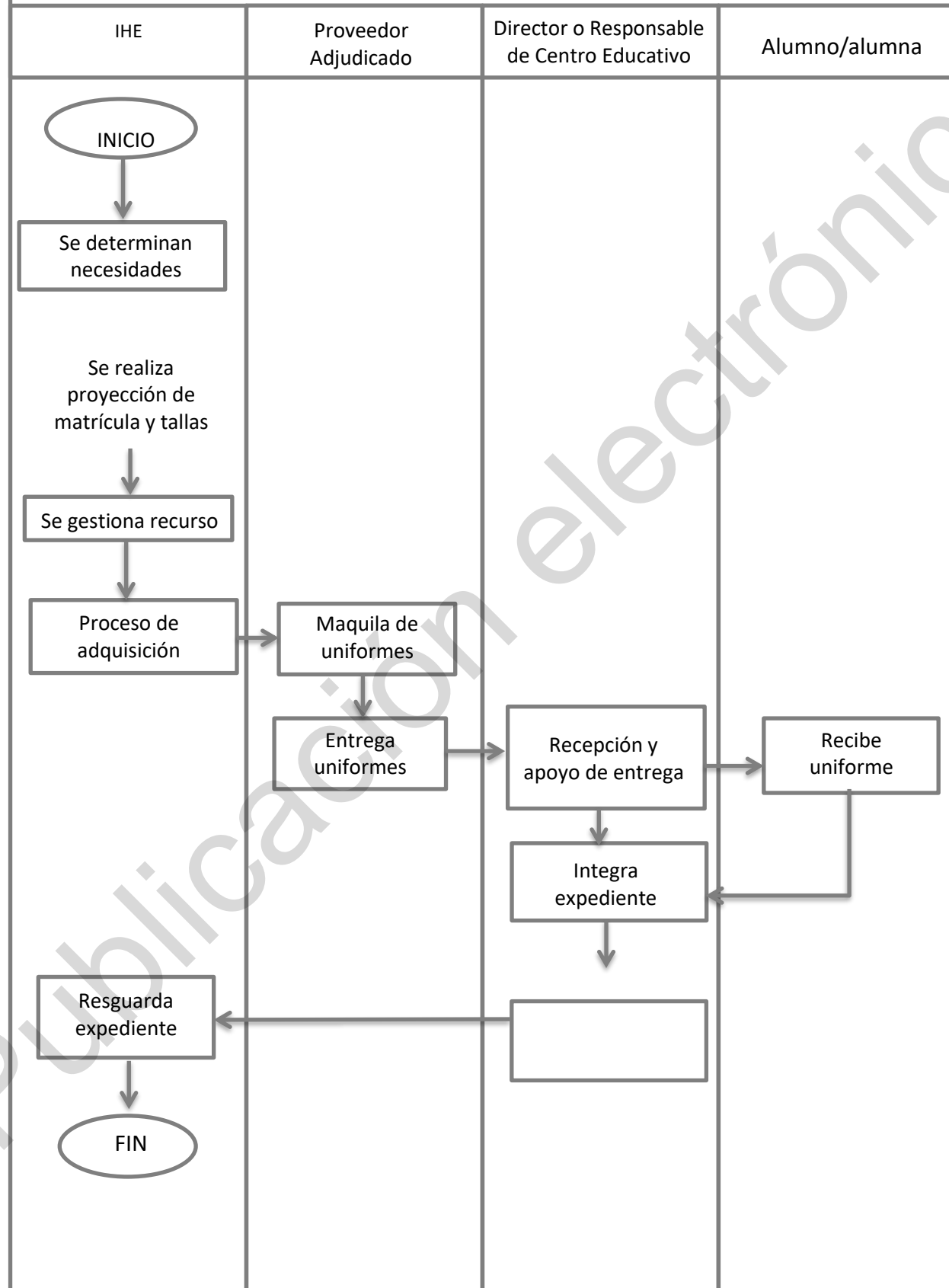
VIII. Unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alternativo

El proceso de inscripción se realiza anualmente en los términos y condiciones que emite la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, misma que se puede consultar en su página web <http://www.hgo.sep.gob.mx>.

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio, será responsabilidad de las unidades administrativas del IHE, mismas que supervisarán que los uniformes escolares gratuitos lleguen a todas las escuelas públicas de los niveles y modalidades referidos, y sean entregados a cada uno de los alumnos inscritos en las mismas.



Diagrama de Flujo del Programa de Uniformes Escolares



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La interpretación de las presentes reglas estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Dado en las oficinas de la **Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, ubicada en el Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.25-02-2020



L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2020, expedido por el Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa en la entidad federativa, a través de los organismos descentralizados que para tal efecto han sido creados.

Segundo. Que el Instituto Hidalguense de Educación, es el Organismo responsable de brindar la Educación Básica y Normal, conforme a lo establecido en su Decreto de Creación, mismo que se encuentra sectorizado a la dependencia referida.

Tercero. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y, en su caso, por la Dependencia coordinadora de Sector.

Cuarto. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Quinto. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El tercer eje, "Hidalgo Humano e Igualitario", plantea un escenario en el que el desarrollo de políticas públicas tenga como centro de acción a las personas para generar mayor bienestar, inclusión e igualdad, fortalecer el combate a la pobreza y el hambre, proporcionar una mejor educación.

Al no contar con los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos que implica la compra de Útiles Escolares, estudiantes de Nivel Básico truncan sus estudios, ocasionando con ello un bajo índice de absorción, eficiencia terminal y que se incrementen los niveles de deserción escolar, provocando además que muchos niños y adolescentes se incorporen de manera prematura al mercado laboral, sin contar con elementos académicos para su desarrollo humano y social.

Es por lo anterior que la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos que cursan la Educación Básica contribuyendo a la economía familiar, incrementando la cobertura, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia, con la convicción de fomentar valores de solidaridad y cohesión social en la comunidad educativa, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, así como apoyar a las familias hidalguenses para mejorar el bienestar de las y los alumnos de Educación Básica en planteles públicos del Estado de Hidalgo, disminuyendo los índices de deserción.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Índice

Considerandos.....	
Acuerdo.....	
Glosario.....	
Reglas de Operación.....	
IX. Criterios de selección de los beneficiarios.....	
X. Mecanismo de selección o asignación del beneficio.....	
XI. Nombre del trámite.....	
XII. Casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.....	
XIII. Forma de realizar el trámite.....	
XIV. Documentos exigibles.....	
XV. Plazos para la realización del trámite.....	
XVI. Unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.....	
Diagrama de Flujo.....	
Transitorios.....	

GLOSARIO

Alumna o alumno. - Es el niño, niña o adolescente en edad de cursar los servicios educativos públicos en nivel de Educación Básica, inscrito/a en cualquier grado que se brinda como parte del Sistema Educativo Nacional.

Centro de Trabajo. - Plantel público en donde se imparte Educación Básica.

Educación Básica. - Es el tipo educativo que incluye la Educación Inicial, Preescolar, Especial Básica, Primaria y Secundaria, en sus diferentes modalidades.

Ejercicio fiscal. - Periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

IHE. - Al Instituto Hidalguense de Educación, siendo este un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

IX. Criterios de selección de los beneficiarios:

a) Instituciones o localidades objetivo.

El Programa tendrá cobertura en todos los Centros de Trabajo públicos de Educación Básica.

b) Población Objetivo.

Las y los alumnos de Educación Básica de los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo, debidamente inscritos en escuelas públicas.



La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del IHE, contará con un padrón de beneficiarios para el Programa, de acuerdo al periodo escolar vigente.

X. Mecanismo de selección o asignación del Beneficio

Serán beneficiarios de este programa todas las alumnas y alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas de Educación Básica de los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo.

XI. Nombre del Trámite

Útiles Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado de Hidalgo.

XII. Casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite

Estar debidamente inscrito como alumna o alumno del ciclo escolar 2020-2021, en escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Hidalgo.

XIII. Forma de realizar el trámite

El trámite se realiza de manera automática, al haberse inscrito en escuelas públicas del nivel básico del Estado de Hidalgo.

XIV. Documentos exigibles

No se requiere presentar documento alguno, para ser acreedor de este beneficio.

El padre, madre o tutor de la alumna o alumno beneficiario deberá de plasmar su firma (nombre y rúbrica) o huella digital una vez que reciba el paquete de útiles Escolares Gratuito. Si no supiera o pudiera firmar, lo harán a ruego de éste, debiendo firmar dos testigos presenciales.

XV. Plazos para la realización del Trámite

Las inscripciones de los alumnos se realizarán en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del IHE, de acuerdo a su normatividad.

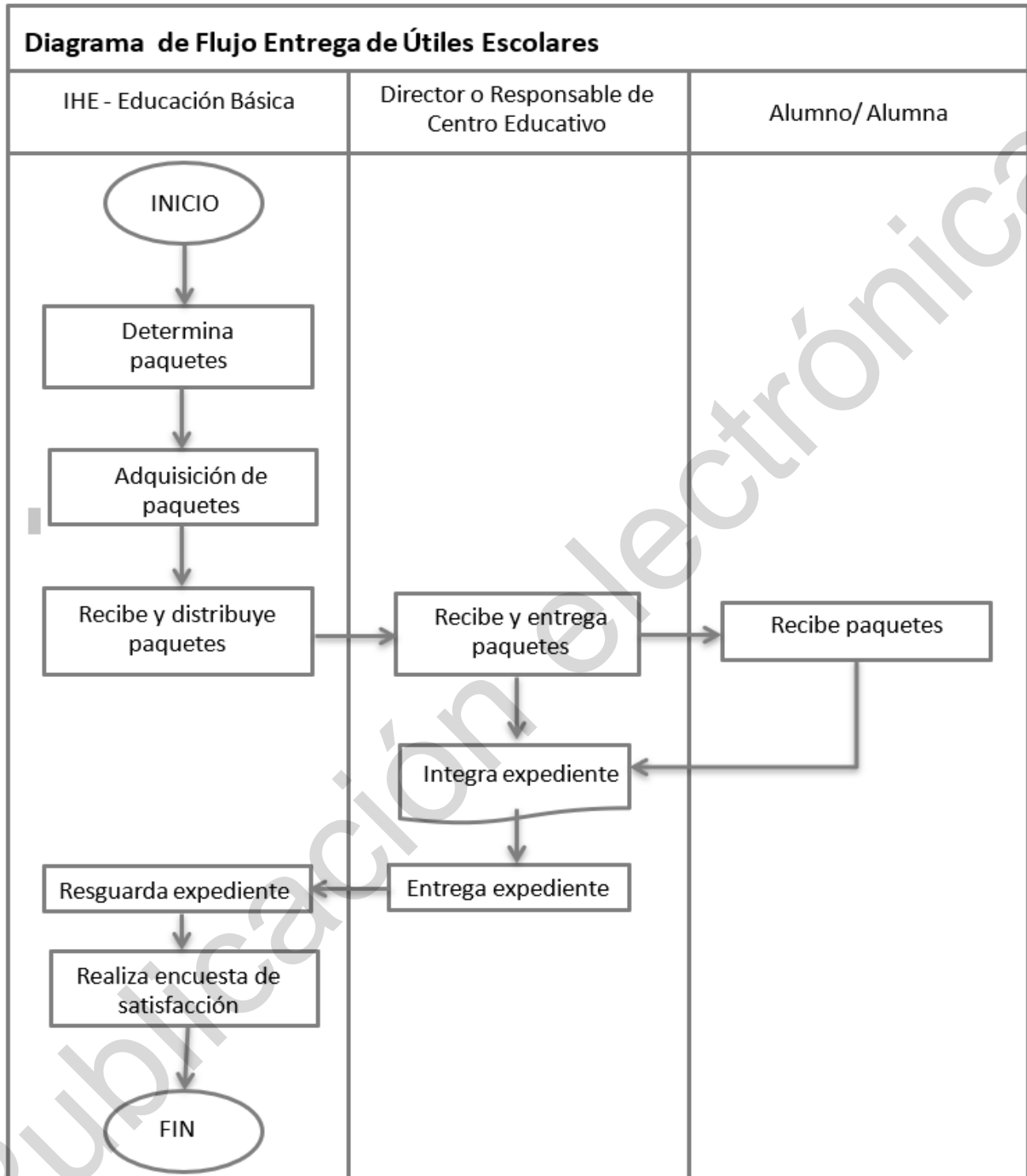
XVI. Unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno

El proceso de inscripción se realiza anualmente en los términos y condiciones que emite la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, misma que se puede consultar en su página web <http://www.hgo.sep.gob.mx>.

Derivado de lo anterior, el IHE actualiza el padrón con relación al obtenido en años anteriores.

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio, será responsabilidad de las unidades administrativas del IHE, mismas que supervisarán que los útiles escolares gratuitos lleguen a todas las escuelas públicas del nivel básico y sean entregados a cada uno de las alumnas y alumnos inscritos en las mismas.





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La interpretación de las presentes reglas estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.



Dado en las oficinas de la **Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, ubicada en el Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.25-02-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

